INFORME DE SUPERVISIÓN N° 003

PARA:	Delegado de la Contratación
FECHA:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO Nº	**ENV-08-32-0390-24_1**
FECHA DEL CONTRATO:	08 DE ABRIL DE 2024
CONTRATISTA:	**FUNERARIA OCHOA S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	900.733.701-5
OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO DE TRASLADO DE FALLECIDOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
VALOR DEL CONTRATO: **VALOR ADICIÓN:** **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:**	**$10.000.000** **$ 0** **$10.000.000**
FECHA DE ADICIÓN:	N/A
FECHA DE INICIO[1]:	06 DE MAYO DE 2024
PLAZO DEL CONTRATO[2]:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de inicio estimado en la plataforma SECOP II. Y en toco caso no podrá superar la vigencia.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, enunciado en el presente informe (…)", según los siguientes ítems:

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el traslado del cuerpo del señor **LIBARDO GARCES GONZALEZ**, fallecido en accidente de tránsito, durante el periodo del 09 de julio al 15 de Agosto de 2024.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo): No aplica

SUSPENSIÓN		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
N/A	N/A	N/A

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

2.3.1 Seguimiento a **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Tanto el contratista como el Municipio contratante, han cumplido a cabalidad con las obligaciones generales dispuestas en la Cláusula Obligaciones de las PARTES que a continuación se detalla:

LA CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME.**
1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.	El contratista cumple a cabalidad con el objeto contractual, presentando informe de las acciones tendientes a dicho cumplimiento en el período de seguimiento, actividades que serán desglosadas en el seguimiento a las obligaciones específicas.
2. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.	N/A
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.	Se cumplen las especificaciones de los estudios previos.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	El contratista ha acatado las recomendaciones impartidas en los encuentros realizados.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.	El contratista da cumplimiento a la normativa, afiliando a sus empleados al sistema de seguridad social integral, riesgos laborales y parafiscales.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago	El contratista presenta factura dentro de los términos establecidos.

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.	
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.	Durante el período de informe no se reportan anomalías a considerar.
8. Asistir a las reuniones acordadas.	AS la fecha no se han programado reuniones con el objeto del contrato.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.	A la fecha no se han presentado recomendaciones.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.	No se cederá el contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.	Durante el período de informe no se ha puesto en conocimiento que haya acaecido dicha situación.
12. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.	Se realizaron los pagos correspondientes al momento de la firma del contrato.
13. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.	Dicha obligación se encuentra en cabeza del contratista.
14. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.	El contratista garantiza el cumplimiento de los elementos de protección al momento de llevar a cabo el cumplimiento del contrato.
15. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.	El contratista acoge las recomendaciones de salud integral. No se presentaron situaciones de riesgo hasta la fecha.
16. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).	Hasta el momento no se han presentado compra de elementos fuera de la cobertura del valor del contrato.
17. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.	El contratista presenta factura dentro de los términos establecidos.

EL CONTRATANTE	
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME.**
1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.	Se realiza seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el clausulado del contrato.
2. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.	Por parte de la supervisión del contrato se está presto a resolver dudas que se desarrollen con el objeto del contrato.

3. Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato.	Se realiza la supervisión por parte del Director y supervisor Juan David Rodriguez durante el periodo del presente informe para lograr una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas.
4. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión.	Se ha realizado el debido seguimiento contable, financiero, legal y administrativo para el cumplimiento del contrato.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada**.**	Se procede a la verificación de los documentos adjuntos para recibo a satisfacción del proceso de pago de la factura.
6. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal.	Se anexa certificación que acredita que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales, acompañada de planilla de estos.
7. Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015).	N/A
8. Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato	Se recibe documentación por parte del contratista correspondiente a factura de pago, certificación de estar al día con los pagos concernientes a la seguridad social y los parafiscales.
9. Prestar al contratista la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.	Se atienden las solicitudes elevadas por el contratista en el momento que se ha requerido.
10. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la supervisión.	Se está presto a escuchar las recomendaciones y atender en la medida de las posibilidades las solicitudes transmitidas a la supervisión.

2.3.2 Seguimiento a Obligaciones Específicas de la Contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
1. El contratista se compromete a prestar el servicio de recogida y traslado de los cuerpos fallecidos en accidente de tránsito en la jurisdicción del Municipio de Envigado. **Nota 1:** El servicio prestado se resume en recoger los despojos mortales en el lugar de los hechos para la cual es necesario tener en cuenta las condiciones sanitarias exigidas tanto por la Dirección de Salud Local, como lo preceptuado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses para hacer debidamente trasladados a los tanatorios para los efectos de la necropsia médico legal y cumplir con lo establecido por el ICONTEC en su norma técnica **NTC 5840 de 2017. Nota 2:** El cuerpo de la persona(s) fallecidas en accidentes de tránsito se deberá trasladar a Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Regional Noroccidente – Medellín ubicado en Cra. 65 #No. 80-325 Medellín, Antioquia o a donde el Agente de tránsito le indique que debe realizar el traslado en todo caso no será sitio diferente al Área Metropolitana del Valle de Aburra.	El contratista cumple con esta obligación de recogida y traslado de fallecidos. Está disponible al momento de realizar los llamados para el traslado de los cuerpos y en la recogida se observa que quienes realizan la función cumplen con las condiciones sanitarias con el vehículo indicado para dicho traslado.
2. El contratista deberá contar con un horario de atención para la prestación del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24/7).	El contratista ha estado disponible en el momento que se ha requerido, además esta presto en diferentes horarios que se ha requerido.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
3. El servicio prestado deberá contar con vehículos que contengan las siguientes especificaciones técnicas: bandejas metálicas y platón, apropiados sanitariamente para la correcta ejecución del objeto contractual.	El vehículo que realiza el traslado cumple con las condiciones de ley y las pactadas en el contrato.
4. La recogida y el traslado de los cuerpos se deberá realizar en un tiempo máximo de una (1) hora después de notificados por parte de la Secretaría de Movilidad de Envigado a través de su Dirección de Inspección Vigilancia y Control.	El contratista cumple con esta obligación realizando el traslado de los cuerpos en el tiempo estipulado.
5. El contratista deberá contar con un personal calificado para el traslado de los cadáveres y con amplia experiencia en dicho tema, es decir con conocimiento y experiencia en tanatopraxia.	Se evidencia la experticia técnica que tiene el personal que realiza el traslado del cuerpo.
6. El contratista deberá suministrar las bolsas para el embalaje de los cuerpos en vía pública y en recinto hospitalario, de acuerdo al procedimiento establecido dentro del manual de cadena de custodia que instituye el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia.	En contratista cumple con esta obligación proporcionando el material requerido para el embalaje de los cuerpos tanto en vía pública como en recinto.

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	X	Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal	X	
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal		
Valor base de cotización					
Salud			Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)		
Pensión			Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)		
ARL tipo de riesgo			Período de Cotización	**AGOSTO**	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato(cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato (cuando aplique)		

[4] *Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.*

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

DESCRIPCION		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato	**$445.680**
2	Glosa[5](+)(-)	**$**
Valor Total a Pagar		**$445.680**

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa) no aplica

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCIÓN	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato	**---**	**$10.000.000**	**100.00%**	**---**
Pago acta 001	**FE5784**	$2.228.400	22.28%	04-07-2024
Pago acta 002	**FE5857**	$2.228.400	22.28%	22-07-2024
Pago acta 003	**FE5958**	$445.680	4.46%	
Valor total actas de pago		**$4.902.480**	**49.02%**	**---**
Valor por ejecutar del contrato		**$5.097.520**	**50.98%**	**---**

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de seguridad social del personal contratado por el proveedor.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]: No aplica

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
No aplica	No aplica	No aplica	Adición (valor)	No aplica
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	No aplica
			Prórroga (tiempo)	No aplica
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	No aplica

[5] *Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado*
[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

No se realizaron adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: No presenta requerimientos.

2.10.2 Recibido a satisfacción: Si

- Se recibe a satisfacción el informe de gestión del contratista ya que se evidencia que se está dando cumplimiento a las obligaciones específicas del contrato.

- Se otorga visto bueno para el pago de acuerdo a la verificación de la información consignada en el informe de supervisión que da cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas contenidas en el clausulado anexo.

3 Documentos anexos

- Certificado del Representante Legal del 16 de agosto de 2024.
- Factura electrónica de venta No. **FE5958** del 16 de Agosto de 2024.
- Certificado de Parafiscales.

Juan David Rodríguez Vásquez
Director de Inspección Vigilancia y Control
Secretaría de Movilidad

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.